



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4494 /2022**

### **VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.  
La Ley Provincial N° 1148/2016.  
La Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias.  
La Ordenanza Municipal N° 4392/2021.

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Municipio debe planificar, coordinar e instrumentar políticas públicas con el objetivo de promover el planeamiento y desarrollo urbano de la ciudad.

Que a través del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4392/2021 se declaró la Emergencia Habitacional en la ciudad de Río Grande con el objeto de consensuar, obtener y aplicar soluciones eficaces, oportunas y progresivas frente a la crisis declarada, que concilien los parámetros del derecho a la vida, la dignidad, el desarrollo humano, el acceso a la vivienda, la tutela de situaciones críticas en estado de vulnerabilidad social.

Que oportunamente, a través de la Ley Provincial N° 1148, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desafectó de su condición de Reserva Fiscal a los sectores Sección C, Macizo 79, Parcela 13 y Sección G, Macizo 36Ñ, Parcela 2, entre otros.

Que en dichos inmuebles el Gobierno de la Provincia, a través del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, construyó y adjudicó viviendas con destino a uso familiar, promoviendo a la cobertura de la demanda habitacional de vecinos de la ciudad de Río Grande.

Que en dicho marco, con el objetivo de ordenar y organizar el territorio de la ciudad de Río Grande, tanto desde el Gobierno del Municipio de Río Grande como de la Provincia, se estima oportuno llevar adelante una actualización del Plano 6 del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, a través de la modificación de la zonificación de los mencionados sectores.

Que en particular, corresponde asignarles la condición de Zona Residencial 3 al sector Sección C, Macizo 79, Parcela 13 y de Zona Residencial 4 al sector Sección G, Macizo 36Ñ, Parcela 2, en virtud de las áreas en las que se encuentran.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** la zonificación de los sectores Sección C, Macizo 79, Parcela 13 de reserva fiscal asignando Zona Residencial 3.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** la zonificación de Sección G, Macizo 36Ñ, Parcela 2 de reserva fiscal asignando Zona residencial 4.

**Artículo 3°.- MODIFICAR** el Plano 6 del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, de acuerdo a lo establecido en artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  
Lb/FR**